



Gobierno de
Colombia

Agencia
Nacional de
Tierras



Plan de **ACCIÓN** INSTITUCIONAL 2025



Tabla de contenido

1	Introducción.....	5
2	Contexto General.....	6
2.1	Marco normativo.....	6
2.2	Objetivos.....	9
2.2.1	Compra de tierras.....	10
2.2.2	Formalización de la propiedad rural.....	10
2.2.3	Reorganización del fondo de tierras.....	10
2.2.4	Catastro multipropósito.....	10
2.2.5	Presencia en Territorio	10
2.2.6	Atención a las víctimas del conflicto armado y articulación con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD	10
2.2.7	Atención a procesos de comunidades étnicas e instancias de participación, concertación e interlocución con comunidades	10
2.2.8	Atención a la población en proceso de reincorporación.....	10
2.2.9	Impulso a las Zonas de Reserva Campesina.	10
2.2.10	Atención al cumplimiento de Sentencias (T-488 de 2014, T-622 de 2017, T-052 de 2017, SU 288 de 2022).....	10
2.2.11	Impulso procesal y finalización de procesos agrarios	10
2.2.12	Relación con instituciones del sector agricultura y desarrollo rural.	10
2.2.13	Núcleos de Reforma Agraria	10
2.2.14	Soberanía Alimentaria	10
2.2.15	Unidades Agrícolas Familiares.	10
2.2.16	Regularización de la ocupación derivada de procesos de Otorgamiento de Derechos Uso.	10
2.2.17	Compra de tierras	10
2.2.18	Formalización de la propiedad rural	10
2.2.19	Reorganización del fondo de tierras.....	11
2.2.20	Catastro multipropósito	11
2.2.21	Presencia en Territorio y atención a comunidades campesinas.....	12
2.2.22	Atención a las víctimas del conflicto armado y articulación con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD	12
2.2.23	Atención a procesos de comunidades étnicas e instancias de participación, concertación e interlocución con comunidades	12
2.2.24	Atención a la población en proceso de reincorporación	13
2.2.25	Impulso a las Zonas de Reserva Campesina	13
2.2.26	Atención al cumplimiento de Sentencias (T-488 de 2014, T-622 de 2017, T-052 de 2017, SU 288 de 2022).....	14
2.2.27	Impulso procesal y finalización de procesos agrarios	14
2.2.28	Relación con instituciones del sector agricultura y desarrollo rural	14
2.2.29	Núcleos de Reforma Agraria	15
2.2.30	Soberanía Alimentaria	15
2.2.31	Unidades Agrícolas Familiares.....	15
2.2.32	Regularización de la ocupación derivada de procesos de Otorgamiento de Derechos Uso.	15
2.2.33	Instalación de una mesa interinstitucional conformada por la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Nacional de Tierras, con	

el fin de socializar e impulsar procedimientos de regularización de la ocupación en los departamentos que conforman el arco amazónico, de tal manera que las comunidades campesinas puedan formalizar la tenencia de sus predios en Zonas de Reserva Forestal 16

2.3	Misión y Visión de la Agencia Nacional de Tierras	16
2.3.1	Misión.....	16
2.3.2	Visión	16
2.3.3	Objetivos estratégicos 2023-2026	16
2.3.4	Modelo de operación	17
3	<i>Gestión Misional y de Gobierno</i>	17
2.1.	Proyectos de inversión.....	18
2.1.	Indicadores y Metas	18
3.1.1	Indicadores y metas del Acuerdo de Paz	18
3.1.2	Indicadores Proyectos de Inversión	19
3.1.3	Grupos de apoyo transversal.....	19
4	<i>Estructura del Plan de Acción</i>	19
5	<i>Estructura detallada Plan de Acción Institucional 2025.....</i>	21
5.1	Justificación a la creación o modificación de indicadores.....	22
5.1.1	Formalización 3,9 millones de hectáreas de tierras de pequeña y mediana propiedad rural 23	
5.1.2	Objetivos Estratégicos	23
5.2	Entrega 1,5 millones de Hectáreas.....	25
5.2.1	Objetivos Estratégicos	25
5.3	Acciones de ordenamiento del territorio	26
5.4	Acciones Transversales.....	27
6	<i>Planes Institucionales 2025.....</i>	30
6.1	Plan Institucional de Archivos PINAR	30
6.2	Plan Anual de Adquisiciones – PAA	31
6.3	Plan Anual de Vacantes	31
6.4	Plan de Previsión de Recursos Humanos	31
6.5	Plan Estratégico de Talento Humano.....	31
6.6	Plan Institucional de Capacitación - PIC	31
6.7	Plan de Incentivos Institucionales	32
6.8	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.....	32
6.9	Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP	32
6.10	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI 32	
6.11	Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información .33	
6.12	Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.....	33

7	<i>Seguimiento, Evaluación y mejora</i>	33
8	CONCLUSIONES	34

ABREVIATURAS

ID – Código de Identificación
PND – Plan de Nacional de Desarrollo
PMI – Plan Marco de Implementación
PND – Plan Nacional de Desarrollo
PES – Plan Estratégico Sectorial
PNS – Plan Nacional Sectorial
PNFMPR – Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural
ZRC – Zonas de Reserva Campesina
TECAM – Territorios Campesinos agroalimentarios
PEDET – Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
ORIP – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
RESO – Registro de Sujetos de Ordenamiento
POSPR – Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
CMRA – Comités de reforma agraria
CICCI – Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
INCODER – Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
UGT – Unidad de Gestión de Tierras
SIG – Sistema Integrado de Gestión
OIGT – Oficina del Inspector de Gestión de Tierras
DAT - Dirección de Acceso a Tierras
DAE - Dirección de Asuntos Étnicos
OP – Oficina de Planeación
OCID – Oficina de Control Interno Disciplinario
OJ- Oficina Jurídica
OMT- Oficinas Municipales de Tierras
UGT- Unidad de Gestión de Tierras
SATN -Subdirección de Acceso a Tierras de la Nación
DGJT- Dirección de Gestión Jurídica de Tierras
SPO- Subdirección de Planeación Operativa
DGOSP- Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad
DS- Dialogo Social
SAF- Subdirección Administrativa y Financiera
SATZF - Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
SATDD - Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión
SSJ- Subdirección de Seguridad Jurídica
SDAE- Subdirección de Asuntos Étnicos
SSIT: Subdirección de Sistemas de Información
PETP – Programa de transparencia y ética pública
PAAC – Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
FUID – Formato Único de Inventario Documental

1 Introducción

El Plan de Acción de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, es una herramienta de gestión que procura articular las acciones de carácter operativo de la Entidad con toda su plataforma estratégica¹, desde los lineamientos del Gobierno Nacional que apuntan al cumplimiento del Acuerdo de Paz, hasta los Planes Nacionales Sectoriales, especialmente el Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, cuidando siempre su alineación con los objetivos estratégicos sectoriales.

Toma como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia: Potencia mundial de la Vida”, especialmente los lineamientos que apuntan al cumplimiento del Acuerdo de Paz, en el punto Uno: Reforma Rural Integral; este Plan de Acción se proyecta como un instrumento de gestión institucional que operativiza la gestión anual del Plan Estratégico Institucional, que fue aprobado mediante el Acuerdo 349 de 2023, permite determinar los objetivos, lineamientos, estrategias, fuentes de financiación, metas e indicadores necesarios, así como consolidar el marco de operación que estructurará la ruta de actuación para avanzar en: (1) en el acceso a la tierra para campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, (2) la formalización masiva de la propiedad rural y (3) el ordenamiento social de la propiedad a través del catastro multipropósito, teniendo en cuenta las metas planteadas en los puntos 1.1.1. y 1.1.5 del Acuerdo Final y en los proyectos de inversión de la Agencia Nacional de Tierras, en el marco de sus funciones. De esta manera, se espera contribuir a alcanzar un desarrollo rural sostenible y con equidad para todo el campo colombiano.

En resumen, para esta vigencia, la ANT elaboró el Plan de Acción 2025, encaminado a avanzar en las metas de 1,5 millones de hectáreas entregadas a través del fondo de tierras, 3,9 millones de hectáreas formalizadas y continuar con el ordenamiento social del territorio que, a su vez, contribuye al catastro multipropósito.

Este Plan de Acción Institucional es el resultado de un proceso de construcción participativa, y presenta de manera sistemática las acciones que adelantará la entidad en la vigencia actual, sobre un esquema de operación basado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG adoptado para las entidades de la rama ejecutiva del Estado.

A continuación, el Plan Acción Institucional presenta un resumen del contexto actual de la entidad, los objetivos, las metas, los responsables y los recursos asignados a

¹ Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural (PNFMPR), Plan Estratégico Sectorial, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Marco de Implementación.

los indicadores que serán desarrollados por cada una de las áreas de la Agencia Nacional de Tierras.

2 Contexto General

Es fundamental implementar y ejecutar el presente plan de acción teniendo como referentes todo el marco jurídico que regula el quehacer de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, los lineamientos dados por el Gobierno Nacional y la plataforma estratégica vigente en la entidad.

2.1 Marco normativo

Algunas de las normas que regulan el accionar de la Agencia Nacional de Tierras son las siguientes:

Constitución Política de la República de Colombia – 1991: Su artículo No. 64, modificado por el Acto Legislativo No. 01 del 05 de julio de 2023, establece:

Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos. Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política.

Parágrafo 1. La ley reglamentará la institucionalidad necesaria para lograr los fines del presente artículo y establecerá los mecanismos presupuestales que se requieran, así como el derecho de los campesinos a retirarse de la colectividad, conservando el porcentaje de tierra que le corresponda en casos de territorios campesinos donde la propiedad de la tierra sea colectiva. Parágrafo 2. Se creará el trazador presupuestal de campesinado como herramienta para el seguimiento del

gasto y la inversión realizada por múltiples sectores y entidades, dirigida a atender a la población campesina ubicada en zona rural y rural dispersa.

Ley 21 de 1991: “Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1989.”

Ley 70 de 1993: “Que tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva.”

Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del Estado.”

Ley 152 de 1994: Su artículo 26 ordena a los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta ley elaborar un plan de acción con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado.

Ley 160 de 1994: “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.”

Ley 387 de 1997: “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.”

Directiva Presidencial 9 de 2010: En la cual se establece la obligación que tienen las Entidades públicas de ajustar anualmente sus planes sectoriales e institucionales.

Ley 1448 de 2011: “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.”

Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” que en su artículo 74 impone a las Entidades públicas la obligación de publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para cada vigencia, en el cual se especifiquen los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Ley 1516 de 2012: “Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.”

Ley 1712 de 2014: “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, que regula el derecho de acceso a la información pública, estableciendo los criterios de la publicidad y del contenido de la información de toda entidad pública.

Ley 1900 de 2018: por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1071 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.”

Decreto 2363 de 2015: “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se fija su objeto y estructura.”

CONPES 161 de 2013: “Equidad de Género para las Mujeres”.

CONPES 3859 de 2016: “Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural – urbano.”

Decreto 1499 DE 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

Decreto Ley 902 DE 2017: “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras.”

Resolución 740 de 2017: “Por la cual se expide el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones.”

Decreto 612 de 2018: “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.”

Resolución 129 de 2017 del MADR: “Por la cual se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 383 de 2019 del MADR: “por medio de la cual se adoptan los lineamientos para el diseño, implementación, administración y funcionamiento del Observatorio de Tierras Rurales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones.”

Resolución 239 de 2021 del MADR: “Por la cual se adoptan los lineamientos y criterios para el otorgamiento del Subsidio Integral de Acceso a Tierra – SIAT”.

Resolución 265 de 2021 del MADR: “Por la cual se adoptan los valores comerciales de referencia de la tierra para la asignación de compra de tierras del Subsidio Integral de Acceso a Tierras”.

Resolución 382 de 2021 del MADR: “Por la cual se adopta el Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, formulado en cumplimiento de los puntos 1.1.1. y 1.1.5. del Acuerdo Final”.

Decreto-ley 4633 de 2011 “por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas”.

Decreto-ley 4635 de 2011 “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”.

2.2 Objetivos

A través del Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Tierras aprobado por el Consejo Directivo el 22 de diciembre de 2023, se aseguró la integración del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia potencia mundial de la vida*”, el Plan Estratégico Sectorial del Sector Agrícola y de Desarrollo Rural publicado en septiembre del 2023, la Reforma Rural Integral (RRI), incluida en el Acuerdo de Paz de 2016 y desarrollada a través del Plan Nacional Sectorial de Formalización Masiva de la Propiedad Rural (PNFMPR) y el Plan Marco de Implementación (PMI) en lo que corresponde a esta entidad, acogiendo los siguientes lineamientos entregados a la ANT para la vigencia 2025:

- 2.2.1 Compra de tierras
- 2.2.2 Formalización de la propiedad rural
- 2.2.3 Reorganización del fondo de tierras
- 2.2.4 Catastro multipropósito
- 2.2.5 Presencia en Territorio
- 2.2.6 Atención a las víctimas del conflicto armado y articulación con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD
- 2.2.7 Atención a procesos de comunidades étnicas e instancias de participación, concertación e interlocución con comunidades
- 2.2.8 Atención a la población en proceso de reincorporación
- 2.2.9 Impulso a las Zonas de Reserva Campesina.
- 2.2.10 Atención al cumplimiento de Sentencias (T-488 de 2014, T-622 de 2017, T-052 de 2017, SU 288 de 2022)
- 2.2.11 Impulso procesal y finalización de procesos agrarios
- 2.2.12 Relación con instituciones del sector agricultura y desarrollo rural.
- 2.2.13 Núcleos de Reforma Agraria
- 2.2.14 Soberanía Alimentaria
- 2.2.15 Unidades Agrícolas Familiares.

- 2.2.16 Regularización de la ocupación derivada de procesos de Otorgamiento de Derechos Uso.

2.2.17 Compra de tierras

En marco del punto 1.1.1. del Acuerdo Final, se plantean varias fuentes que alimentan el cumplimiento de esta meta; sin embargo, ante las prioridades del gobierno nacional se plantea el mecanismo de compra de tierra como una línea de acción a desarrollar para el año 2025, convirtiéndose en una de las principales fuentes para alimentar el Fondo de Tierras -y por ende contribuir a la meta de los tres millones de hectáreas-, la compra de tierra fértil con aptitud productiva ocupa un lugar preponderante en la estrategia del gobierno nacional, en el marco del artículo 31 de la Ley 160 de 1994.

En consecuencia, resulta indispensable que la Agencia Nacional de Tierras rediseñe, simplifique y ponga en marcha los procesos expeditos, centralizados y transparentes para la adquisición de tierras con mejor aptitud productiva, que se encuentren dentro de la frontera agrícola, con bajos índices de informalidad, sin riesgo de victimización, y que no tengan afectaciones ambientales o de riesgos naturales, entre otros criterios definidos por esta cartera.

2.2.18 Formalización de la propiedad rural

La segunda meta estratégica contemplada en el punto 1.1.5. del Acuerdo Final, a saber, formalizar siete millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural,

materializa el anhelo de millones de pobladores rurales de contar su título, debidamente inscrito en el registro de instrumentos públicos, de manera que tengan seguridad jurídica sobre la propiedad de sus predios, y de esta forma acceder a toda la oferta de las diferentes instituciones, dentro de la cual resultan indispensables el crédito, los proyectos productivos y la asistencia técnica, entre muchos otros.

Para alcanzar esta meta, se considera necesario que la ANT avance en la simplificación de los procedimientos y la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en términos de tiempos y requisitos – por supuesto con total observancia de la normatividad vigente – para gestionar con eficiencia y celeridad los diferentes procesos misionales que conduzcan a la formalización de siete millones de hectáreas.

En aquellos municipios con presencia de pueblos y comunidades étnicas en los que se avanza con la formulación e implementación de los POSPR se continuará con la ruta étnica diferencial, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2,4, 5, 10, 13, 16, 18, 19, 22, 42, 55, 59, 62 y 64 del Decreto Ley 902 de 2017.

2.2.19 Reorganización del fondo de tierras

Es importante destacar que en el mismo punto 1.4. del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, adoptado mediante Resolución 382 de 2021 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se evidencia que las fuentes de tierras derivadas de (i) procesos de adjudicación de baldíos; (ii) procesos de constitución, saneamiento, ampliación, reestructuración, titulación y demarcación para comunidades étnicas, y (iii) procesos de adjudicación a entidades de derecho público, se viene reportando en el cumplimiento tanto de la metas de 3 millones de hectáreas de acceso (Punto 1.1.1. del Acuerdo Final), como en la de 7 millones de hectáreas formalizadas (Punto 1.1.5. del Acuerdo Final), situación que debe depurarse y, por ende, se hace necesario reorganizar el fondo, teniendo en cuenta la prioridad de definir el indicador en términos de tierras adjudicadas y no de ingreso, e implementar un proceso de caracterización de los inmuebles, identificando el estado real en número de predios, nivel de ocupación y demás variables que permitan establecer la línea base para garantizar el acceso a la tierra de las comunidades rurales.

2.2.20 Catastro multipropósito

Avanzar en el ordenamiento social de la propiedad rural de forma articulada con la implementación de la política de catastro multipropósito, se constituye en requisito esencial para lograr las metas de la Reforma Rural Integral y la estrategia 4.1. del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, adoptado mediante Resolución 382 de 2021 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, toda vez que este instrumento da cuenta real de la situación de los predios y constituye insumo necesario para reducir la informalidad de la propiedad en el país.

En este marco, se hace indispensable que la ANT siga desarrollando los procesos de simplificación en armonía con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y con los demás gestores catastrales habilitados. En la articulación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural con la política de catastro multipropósito se tendrán en cuenta los parámetros jurídicos y técnicos concertados en el marco de la consulta previa del catastro multipropósito realizada con los pueblos y comunidades étnicas.

2.2.21 Presencia en Territorio y atención a comunidades campesinas

El fortalecimiento de las capacidades de la Agencia en los territorios se debe constituir en la estrategia que permita ejecutar los procesos misionales de manera ágil y efectiva, en permanente contacto con los pobladores rurales sean estos comunidades campesinas o comunidades étnicas.

Para ello, es indispensable la aplicación de los mecanismos administrativos necesarios, como la delegación de funciones y competencias en las Unidades de Gestión Territorial (UGT), al igual que su fortalecimiento; es importante que se genere la correspondiente articulación sectorial para lograr presencia unificada y adecuada a las necesidades de los pobladores rurales campesinas y étnicas.

2.2.22 Atención a las víctimas del conflicto armado y articulación con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD

La Agencia Nacional de Tierras también debe realizar las gestiones necesarias orientadas a consolidar una estrategia para la atención de las necesidades de la población rural víctima del conflicto armado; en especial, orientar los recursos con el fin de atender e implementar las decisiones proferidas por los Jueces de la República para la atención diferencial de la población campesina y étnica.

De igual manera, estos recursos deberán permitir avanzar con el cumplimiento de los compromisos asumidos desde el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural en el marco de los escenarios que gestionan la política pública de atención a víctimas, en especial el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV, en articulación con la gestión de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

2.2.23 Atención a procesos de comunidades étnicas e instancias de participación, concertación e interlocución con comunidades

El Convenio 169 de 1989 de la OIT, los artículos 7, 246, 286, 287, 329, 330, 55 transitorio de la Constitución Política, La Ley 70 de 1993, el artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el artículo 17 del Decreto Ley 902 de 2017 y el Decreto 1071 de 2015, constituyen el marco normativo para los procedimientos de constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y clarificación de títulos de origen colonial de los

resguardos indígenas; la expedición de títulos colectivos que se constituyen en consejos comunitarios de comunidades negras y el programa especial de dotación de tierras del pueblo rom y gitano: todos estos, son procedimientos que acuerdo con la estrategia 3 del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural se deberán priorizar, de acuerdo con la concertación del plan de atención al que se llegue con la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (Decreto 1397 de 1996), la Subcomisión de Territorialidad, Vivienda y Saneamiento Básico; Actividad Agropecuaria, Ambiente y Minería de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (Decreto 1640 de 2020) y la Comisión Nacional de Diálogo (Decreto 2957 de 2010).

Así mismo, la Agencia Nacional de Tierras deberá atender los compromisos asumidos en las diferentes mesas de participación, concertación e interlocución con diferentes pobladores rurales.

2.2.24 Atención a la población en proceso de reincorporación

Impulsar las rutas de acceso a tierras con fines de reincorporación, en particular el programa especial de adquisición y adjudicación de tierras a personas reincorporadas a la vida civil, pues la concreción en la tenencia de la tierra es determinante para la estabilidad de las apuestas productivas y la generación de ingresos sostenibles en el corto, mediano y largo plazo.

2.2.25 Impulso a las Zonas de Reserva Campesina

Con el fin de orientar las acciones necesarias en el marco de lo preceptuado en la Ley 160 de 1994, el Decreto 1777 de 1995 compilado en el Decreto 1071 de 2015 y el Acuerdo 024 de 1996 se debe impulsar la constitución y delimitación de Zonas de Reserva Campesina en el país, y articular las acciones institucionales para dar viabilidad a los proyectos y programas priorizados por las Comunidades Campesinas.

La figura promueve una forma de organización del territorio que permite cerrar la frontera agropecuaria y estabilizar las poblaciones campesinas, a través de la oferta agropecuaria prioritaria y la relación estrecha con el ordenamiento y la institucionalidad ambiental.

La gestión institucional de esta figura ha estado gravemente limitada y se requiere un impulso vigoroso, a través de la creación del programa nacional de Zonas de Reserva Campesina que unifique criterios, acciones y presupuesto para desarrollar adecuadamente esta figura.

En este marco debe ubicarse de manera clara la respuesta y el acompañamiento técnico a las comunidades campesinas que en el pasado ha solicitado iniciar el trámite y no se les ha dado atención satisfactoria, así como determinar los procesos de constitución y delimitación de oficio que se adelantarán, priorizar en ellas la

formalización de la propiedad, consolidar jurídica y administrativamente excepciones y las limitaciones que ostenta la figura a la propiedad y el apoyo a la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible.

Todo esto en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las entidades públicas que tengan responsabilidad en la implementación de los Planes de Desarrollo Sostenible y las organizaciones representativas de los colonos y campesinos.

2.2.26 Atención al cumplimiento de Sentencias (T-488 de 2014, T-622 de 2017, T-052 de 2017, SU 288 de 2022)

Los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional y demás jueces de la República relacionados con la gestión de las tierras rurales del país y el objeto y funciones de la Agencia Nacional de Tierras, (entre ellos las sentencias T-488 de 2014, T-622 de 2017, T-052 de 2017 y la SU 288 de 2022, en especial lo relacionado con el plan de formalización, plan de recuperación de baldíos, normalización de los archivos de la ANT y la implementación de los planes de ordenamiento social de la propiedad) resultan imperativos para la ANT y, en consecuencia, se deberá priorizar dentro de la asignación de recursos las actividades que conducen a su cumplimiento.

2.2.27 Impulso procesal y finalización de procesos agrarios

La ANT avanzará en los procedimientos administrativos especiales agrarios de su competencia que aportan en favor de la seguridad jurídica sobre la tierra rural y contribuyen en su aplicación a la alimentación del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

2.2.28 Relación con instituciones del sector agricultura y desarrollo rural

La coordinación para la Reforma Agraria y la Reforma Rural Integral es fundamental pues el solo acceso a la tierra se ha demostrado insuficiente para superar las condiciones de pobreza estructural e inequidad que afectan el campo colombiano; son las condiciones asociadas (subsidio y crédito, formalización, ZRC, catastro multipropósito, jurisdicción agraria, lineamientos uso del suelo y participación en el ordenamiento territorial); Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, Planes de Acción para la Transformación Territorial; Infraestructura (vías, riego, drenaje, electrificación y conectividad); Desarrollo Social (salud, educación, construcción y mejoramiento de vivienda), estímulos a la economía campesina (asistencia técnica, subsidios y generación de ingresos, protección social y derechos laborales, seguridad y soberanía y fomento de la producción y comercialización campesina) las que permitirían un verdadero desarrollo rural.

Para esto se hace necesario recuperar la institucionalidad agraria y en ese sentido asegurar la articulación del sector con los otros sectores relacionados, es muy importante que la labor que desempeña la ANT en la Reforma Agraria se acompañe de la institucionalidad que complementa el desarrollo rural.

2.2.29 Núcleos de Reforma Agraria

A través de estos se busca priorizar el acceso y formalización de tierras comunidades campesinas, están enmarcados en el Subsistema de adquisición, adjudicación de tierras y de procesos agrarios del Sistema Nacional de Reforma Agraria y tienen como propósito la reducción de los conflictos por la tierra y el territorio, una mayor satisfacción de los miembros de las organizaciones y cooperativas, y el desarrollo de capacidades productivas en tierras formalizadas.

2.2.30 Soberanía Alimentaria

En el marco de este eje de transformación, el derecho humano a la alimentación es adoptado como uno de los determinantes del ordenamiento territorial. Es decir, la soberanía alimentaria se constituye en un referente fundamental en la organización social y ambiental del territorio y por tanto en prioridad de la política pública de tierras, materializándose a través de la ejecución de la política de ordenamiento social de la propiedad rural (Art.3. Decreto 2363 de 2015).

2.2.31 Unidades Agrícolas Familiares

A través de las Unidades Agrícolas Familiares (UAF) se promueve el adecuado uso de la tierra de acuerdo con su vocación y bajo criterios de sostenibilidad social y ambiental. De este modo, las UAF serán referentes claves en la implementación de los determinantes de protección del suelo como garantía del derecho a la alimentación en el marco de las estrategias de acceso y formalización que adelanta la ANT.

2.2.32 Regularización de la ocupación derivada de procesos de Otorgamiento de Derechos Uso

En virtud del Acuerdo 315 del 2023 “Por el cual se reglamenta el procedimiento de regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino sostenible de los predios baldíos en áreas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959”. sobre la regularización de la ocupación en zonas de reserva forestal de Ley 2 de 1959, el cual establece la transición de los procesos de derechos de usos iniciados en vigencias anteriores, la Agencia Nacional de Tierras llevará a cabo acciones en la materia durante la vigencia 2025 tendientes a dar cumplimiento a lo estipulado en dicho Acuerdo.

2.2.33 Instalación de una mesa interinstitucional conformada por la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de socializar e impulsar procedimientos de regularización de la ocupación en los departamentos que conforman el arco amazónico, de tal manera que las comunidades campesinas puedan formalizar la tenencia de sus predios en Zonas de Reserva Forestal

El Acto Legislativo 01 del 5 de julio de 2023, modificó el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, en el sentido de reconocer al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, fundamentado en que este grupo poblacional tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.

En esa línea, buena parte de la población campesina se encuentra ubicada al interior de las Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959, como una alternativa para mejorar las condiciones de vida de estas familias, el Consejo Directivo de la ANT aprobó el Acuerdo 315 de 2023 “Por el cual se reglamenta el procedimiento de regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino sostenible de los predios baldíos en áreas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959”. En el año 2025 la Agencia Nacional de Tierras trabajará de manera articulada con entidades del Gobierno Nacional y con las comunidades, con el fin de avanzar la materia.

2.3 Misión y Visión de la Agencia Nacional de Tierras

2.3.1 Misión

Como máxima autoridad de tierras, consolidar y mantener el ordenamiento social de los territorios rurales, para asegurar el buen vivir de los campesinos y las comunidades étnicas, buscando el acceso equitativo y la protección jurídica sobre la tierra para asegurar la paz en Colombia.

2.3.2 Visión

Para el año 2030 la Agencia Nacional de Tierras habrá ejecutado con éxito la política de ordenamiento social de la propiedad rural, conforme a los criterios de equidad y transparencia, con una ejecución descentralizada que permitirá la consolidación de la paz en los territorios rurales.

2.3.3 Objetivos estratégicos 2023-2026

Entregar 1,5 millones de hectáreas a través del fondo de tierras a población rural sin tierra o con tierra insuficiente.

Formalizar 3,9 millones de hectáreas de tierras de pequeña y mediana propiedad rural.

Avanzar en el Ordenamiento Social del Territorio para la ejecución de procesos de formalización y acceso a tierras.

2.3.4 Modelo de operación

La Agencia Nacional de Tierras opera en los territorios con dos modelos: 1) el modelo de atención por demanda y, 2) el modelo de atención por oferta.

- El modelo de atención por demanda es usado para resolver las solicitudes de titulación de tierras presentadas por los ciudadanos en cualquier momento, con oportunidad y calidad. Actualmente, se da prioridad a resolver las solicitudes que fueron heredadas del INCODER.
- El modelo de atención por oferta es usado en los territorios focalizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono - y aplica la metodología de barrido predial, que consiste en que el gobierno va a los lugares focalizados y ordena socialmente la propiedad rural.

Este modelo de atención requiere la realización de un Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad, que debe ser ampliamente socializado con las autoridades y pobladores de las zonas que serán intervenidas.

De acuerdo con el CONPES 3859 de 2016 (DNP, 2016), que fijó los lineamientos para la implementación del Catastro Multipropósito, la ANT trabajará, como gestora catastral, en conjunto con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para obtener la información catastral actualizada y con la Superintendencia de Notariado y Registro para efectuar el estudio jurídico de información de tenedores, ocupantes, poseedores y propietarios.

3 Gestión Misional y de Gobierno

El Plan de Acción Institucional 2025 de la Agencia Nacional de Tierras concreta las metas contenidas en los proyectos de inversión para la presente vigencia, debidamente registrados y actualizados en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP del Departamento Nacional de Planeación – DNP. La ejecución de estos proyectos de inversión permite materializar las metas misionales y de Gobierno encomendados a la Agencia Nacional de Tierras.

Los recursos asignados en el presupuesto de la Agencia para la vigencia 2025 para el cumplimiento de su misionalidad son los que se presentan a continuación:

Tabla 1: Presupuesto ANT 2025

Concepto	Recursos
Funcionamiento	82.539
Inversión	1.570.644.
Total presupuesto ANT	1.653.183.

Nota. Las cifras se presentan en millones de pesos.
Fuente: Decreto 1621 de 30 de diciembre de 2024

2.1. Proyectos de inversión

Para la vigencia 2025, la Agencia Nacional de Tierras tiene viabilizados y con recursos apropiados, los siguientes proyectos de inversión:

Tabla 2: Proyectos de inversión ANT 2025

Código BPIN	Código presupuestal	Dependencia responsable	Proyecto de inversión	Recursos
2021011000047	C-1704-1100-19	Dirección de Asuntos Étnicos	Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional	\$ 234.474
2021011000049	C-1704-1100-20	Dirección de Asuntos Étnicos	Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades negras a nivel nacional	\$ 234.474
202300000000222	C-1704-1100-21	Subdirección de Sistemas de Información	Fortalecimiento de las soluciones tecnológicas para la transformación digital de los procesos institucionales a nivel nacional	\$ 44.355
202300000000420	C-1704-1100-22	Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad	Fortalecimiento del ordenamiento social de la propiedad rural nacional	\$ 80.504
202300000000421	C-1704-1100-23	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	Incremento de la formalización de predios privados rurales y procesos agrarios a nivel nacional	\$ 89.207
202300000000430	C-1799-1100-9	Secretaría General	Fortalecimiento del sistema integral de gestión y administración documental de la ANT nacional	\$ 13.297
202300000000468	C-1704-1100-25	Dirección de Acceso a Tierras	Fortalecimiento del programa de reforma agraria y reforma rural integral nacional	\$ 844.912
202400000000183	C-1799-100-10	Dirección General	Fortalecimiento del desempeño del modelo integrado de planeación y gestión de la ANT nacional	\$ 29.416
TOTAL				\$ 1.570.644

Nota. Las cifras se presentan en millones de pesos.
Fuente: Resolución 20256000000756 del 3 de enero del 2025.

2.1. Indicadores y Metas

3.1.1 Indicadores y metas del Acuerdo de Paz

Tabla 3: Indicadores y metas Acuerdo de Paz

Indicador	Línea base	Meta 2025 PND	Meta Acuerdo de Paz
Hectáreas Entregadas	19.729	500.000	3.000.000
Hectáreas Formalizadas	1.256.178,45	1.009.158	7.000.000

Fuente: Sinergia PND 2023-2026

3.1.2 Indicadores Proyectos de Inversión

En la matriz adjunta que hace parte integral de este plan, se evidencian los indicadores y metas que establecen compromisos medibles sobre los objetivos o estrategias planteadas, de tal forma que sea posible hacer seguimiento a los avances y el logro de los objetivos y metas.

Cada uno de los indicadores presenta metas definidas para la vigencia 2025 y al finalizar la vigencia del Plan de Acción permitirán realizar su evaluación.

3.1.3 Grupos de apoyo transversal

Adicionalmente a los proyectos de inversión y como parte fundamental de la gestión misional de la Agencia Nacional de Tierras, para la vigencia 2025 y como parte del plan de acción, se han incluido las actividades específicas que desarrollarán las Unidades de Gestión Territorial (UGT). Estas Unidades se convierten en ejes fundamentales de la ejecución de la misionalidad de la ANT.

4 Estructura del Plan de Acción

Tal como se señaló en el capítulo 1 de este documento, dentro del marco normativo observado para la construcción del presente plan de acción, se acogió lo indicado en la Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” que en su artículo 74 estableció la obligación de publicar en la respectiva página web de cada entidad el Plan de Acción para el año siguiente, indicando también que dicho plan debe contener los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

En efecto, en el documento de Excel anexo a este documento (que hace parte integral del mismo) se identifican los siguientes elementos en cada columna, leído de izquierda a derecha:

- **ID AP:** Código de identificación de los compromisos del Acuerdo de Paz de 2016, a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.
- **ACUERDO DE PAZ:** Denominación de los compromisos del Acuerdo de Paz de 2016, a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.
- **ID SINERGIA:** Código de identificación de los indicadores en el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA) relacionados con la Agencia Nacional de Tierras.
- **INDICADOR SINERGIA:** Denominación los indicadores en el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA) relacionados con la Agencia Nacional de Tierras.

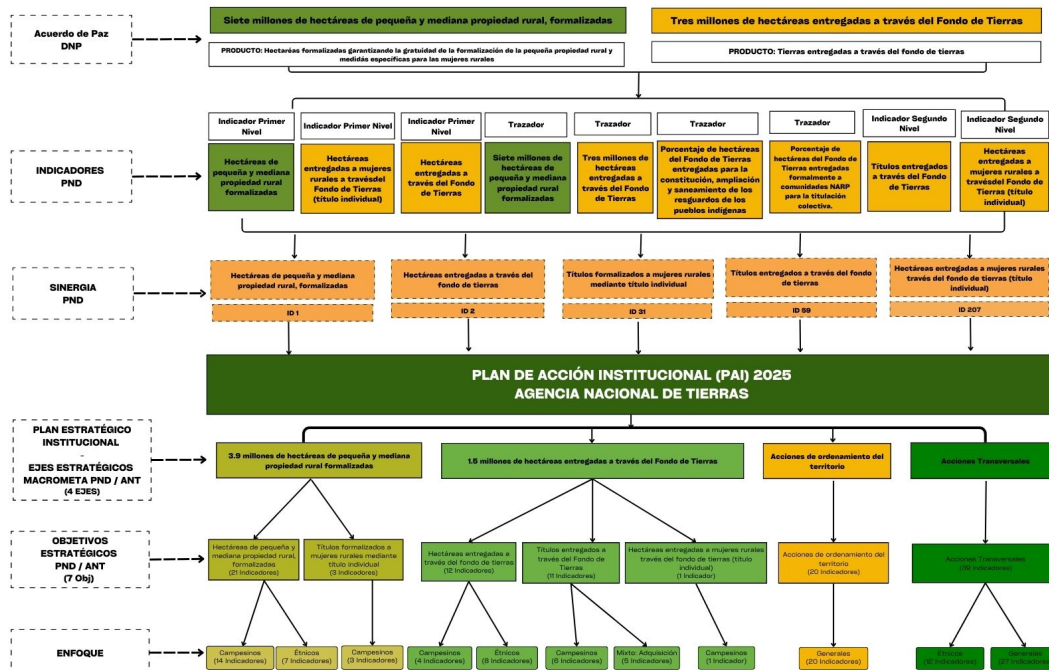
- **ID EE:** Código de identificación de los ejes estratégicos (macrometas) para la presente vigencia.
- **EJE ESTRATÉGICO:** Hace referencia a los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026, los cuales son:
 - o 1.5 millones de hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras.
 - o 3.9 millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural formalizadas.
 - o Acciones de ordenamiento del territorio.
 - o Acciones transversales
- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PAI:** Establece la estructura del PAI en relación con los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo consignados en la plataforma SINERGIA, de la siguiente forma:
 - o Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas
 - o Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras
 - o Títulos formalizados a mujeres rurales mediante título individual
 - o Hectáreas entregadas a mujeres rurales través del fondo de tierras (título individual)
 - o Títulos entregados a través del fondo de tierras
 - o Acciones de Ordenamiento del Territorio
 - o Acciones transversales
- **INSTANCIA DE MEDICIÓN:** Relaciona los indicadores de acuerdo con los diversos planes sectoriales como Plan Marco de Implementación (PMI), Plan de Nacional Sectorial (PNS) y Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural (PNFMPR).
- **BPIN PROYECTO DE INVERSIÓN:** Corresponde al código de identificación BPIN del proyecto, dado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del DNP.
- **PROYECTO DE INVERSIÓN:** Corresponde a los proyectos de inversión registrados y viabilizados que en sus respectivas cadenas de valor contienen los productos, actividades, indicadores y recursos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
- **ID PRODUCTO:** Código de identificación de los productos para la presente vigencia.
- **PRODUCTO:** Es el resultado concreto y medible que se obtiene al ejecutar actividades específicas, representando el avance hacia las metas estratégicas definidas en el Plan de Acción Institucional.
- **META DE PRODUCTO:** Valor a obtener de los productos que se propone alcanzar de manera que sea coherente con el tiempo y con los recursos que se requieren.
- **INDICADOR DE PRODUCTO:** Unidad o representación cualitativa para realizar la medición de los productos.
- **UNIDAD DE MEDIDA:** Parámetro de medición según el indicador y la meta definidos.

- **ID PAI:** Corresponde al código de identificación de los indicadores para la presente vigencia.
- **TIPO DE INDICADOR:** Corresponde al rol de indicador dentro del sistema de medición y evaluación (Principal o Secundario).
- **NOMBRE DEL INDICADOR:** Denominación del indicador.
- **DEPENDENCIA PRINCIPAL:** Área de la Agencia Nacional de Tierras responsable de liderar y garantizar el cumplimiento de las metas asignadas.
- **DEPENDENCIA ASOCIADA:** Subdirección o área de la dependencia principal que se responsabiliza del indicador principal o subindicador.
- **LÍNEA BASE:** Avance de la meta a 2024.
- **META 2025:** Representación cuantitativa que indica el valor numérico propuesto para la vigencia.
- **PROGRAMACIÓN METAS ESTRATÉGICAS:** Proceso de planificación de la distribución de las metas estratégicas a lo largo del año de manera mensual.
- **MACROMETA:** Unidad numérica que establece el valor de las hectáreas por formalización (3,9 millones de hectáreas) y entrega (1,5 millones de hectáreas).

5 Estructura detallada Plan de Acción Institucional 2025

A continuación, se relaciona la estructura organizativa del PAI 2025, la cual va de lo general a lo particular desde el acuerdo de paz (PMI), indicadores PND (sinergia PND), PEI (Plan estratégico institucional), objetivos estratégicos y los indicadores del PAI 2025.

Ilustración 1: Mapa Estructura Plan de Acción Institucional 2025



Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

5.1 Justificación a la creación o modificación de indicadores

En el marco de la estructuración del PAI 2025, cada una de las misionales encargadas formuló un total de 82 indicadores NUEVOS, 11 AJUSTADOS y 14 se MANTIENEN de acuerdo con un riguroso análisis técnico y jurídico.

Es por ello, que la creación y ajuste de los indicadores en Plan de Acción Institucional 2025 responde a la necesidad de garantizar la alineación estratégica, la pertinencia y la efectividad en la medición del desempeño de la Agencia Nacional de Tierras. Este proceso es fundamental en la evaluación continua de la capacidad de los indicadores para reflejar de manera precisa y oportuna el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PEI, Metas estratégicas del PND y PMI, así como en la adaptación a cambios en el contexto normativo, institucional y operativo. Además, la optimización de indicadores, permite fortalecer la gestión basada en evidencia, facilitando la toma de decisiones informadas y la asignación eficiente de recursos, teniendo en cuenta el recorte presupuestal establecido para la vigencia 2025, asimismo, factores como la evolución de los marcos regulatorios y la adopción de nuevas metodologías de evaluación.

Así pues, gracias al aprendizaje en el desarrollo y ejecución en el PAI 2024, se revisaron los indicadores y las metas alcanzadas en la vigencia pasada para determinar si era necesario ajustar estrategias, redefinir objetivos o fortalecer acciones que no tuvieron el impacto esperado, con ello se identificaron logros, brechas y oportunidades de mejora que impulsan estas modificaciones.

En este sentido, la mejora de los indicadores no solo contribuye al cumplimiento de estándares de calidad y transparencia, sino que también potencia la capacidad de respuesta institucional ante los desafíos emergentes, promoviendo un enfoque de mejora continua para esta nueva vigencia 2025.

A continuación, se relaciona de acuerdo con el PAI 2025 la cantidad de indicadores, ID del indicador, nombre del indicador, dependencia principal responsable del indicador, meta 2025 del indicador y la meta del cuatrienio.

Ilustración 2: Cuadro Indicadores Plan de Acción Institucional 2025

Detalle	Cantidad	
	Principal	Secundario
SE MANTIENEN PAI 2024	12	2
INDICADORES NUEVOS	68	14
INDICADORES AJUSTADOS	11	0
TOTAL INDICADORES PAI 2025	90	16

Se mantiene 2024	Indicador nuevo	Indicador ajustado
------------------	-----------------	--------------------

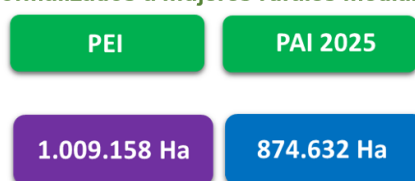
Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

5.1.1 Formalización 3,9 millones de hectáreas de tierras de pequeña y mediana propiedad rural

En el eje estratégico “3,9 millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural formalizadas”, se proyectan 874.632 hectáreas para la vigencia 2025, y se relacionan los siguientes Objetivos estratégicos:

Ilustración 3: Cuadro Indicadores Plan de Acción Institucional 2025

1. Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizada
2. Títulos formalizados a mujeres rurales mediante título individual



Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

5.1.2 Objetivos Estratégicos

A continuación, se relacionan los indicadores y metas para la vigencia 2025 proyectados para el PAI 2025 con su respectiva dependencia principal:

Tabla 4: Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas

ID PAI	Nombre del Indicador	Dependencia principal	Meta 2025	Meta Cuatrienio
PAI - 1	Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural formalizadas (Campesinos)	Dirección de Acceso a Tierras	221.782	1.895.635
PAI - 1.1	Hectáreas de Baldíos formalizados con ocupación previa	SATDD	155.000	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI - 1.2	Hectáreas de Baldíos formalizados con ocupación previa	SATZF	58.338	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI - 1.3	Hectáreas de Baldíos formalizados con EDP	SATN	300	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI - 1.4	Hectáreas de Bienes Fiscales Patrimoniales formalizados con ocupación previa	Dirección de Acceso a Tierras	8.144	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI - 1.4.1	Hectáreas de Bienes Fiscales Patrimoniales formalizados con ocupación previa	SATZF	6.144	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI - 1.4.2	Hectáreas de Bienes Fiscales Patrimoniales formalizados con ocupación previa	SATDD	2.000	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI - 2	Hectáreas formalizadas mediante el reconocimiento y asignación de derechos de uso que benefician a población campesina	SATN	13.000	Sin referente previo (Nuevo Indicador)

Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

Tabla 5: Títulos formalizados a mujeres rurales mediante título individual

ID PAI	Nombre del Indicador	Dependencia principal	Meta 2025	Meta Cuatrienio
PAI – 3	Hectáreas formalizadas a Título Individual para mujeres rurales.	DAT SATZF SATDD	46.444	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI - 3.1	Hectáreas formalizadas a Título Individual para mujeres rurales.	SATZF	6.144	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI - 3.2	Hectáreas formalizadas a Título Individual para mujeres rurales.	SATDD	40.300	Sin referente previo (Nuevo Indicador)

Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

Tabla 6: Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas

ID PAI	Nombre del Indicador	Dependencia principal	Meta 2025	Meta Cuatrienio
PAI – 4	Hectáreas registradas de títulos expedidos en años anteriores (Campesinos)	Dirección de Acceso a Tierras	63.662,54	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI - 4.1	Hectáreas registradas de títulos expedidos en años anteriores (Campesinos)	SATZF	10.000	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI - 4.2	Hectáreas registradas de títulos expedidos en años anteriores (Campesinos)	SATDD	53.662,54	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 5	Hectáreas de predios formalizados de propiedad privada rural.	SSJ	15.000	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 6*	Títulos de predios rurales privados formalizados	SSJ	5.000	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 7	Número de Actos Administrativos de reconocimiento de sentencias judiciales expedidos, en el cumplimiento de lo establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-288	SPA - SSJ	2000	Sin referente previo (Nuevo Indicador)

*No se suma al PAI - 5, es un indicador independiente

Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

Tabla 7: Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas

ID PAI	Nombre del Indicador	Dependencia principal	Meta 2025	Meta Cuatrienio
PAI – 8	Hectáreas formalizadas derivadas de los procedimientos de constitución y reestructuración de resguardos indígenas con acto administrativo expedido	SDAE	107.505	1.975.183,73
PAI – 9	Hectáreas formalizadas derivadas del procedimiento de ampliación de resguardos indígenas con acto administrativo expedido	SDAE	226.295	
PAI – 10	Hectáreas formalizadas derivadas del procedimiento de titulación colectiva con acto administrativo expedido	SDAE	15.726	101.604,01
PAI – 11	Hectáreas formalizadas derivadas del procedimiento de ampliación de tierras para comunidades negras con acto administrativo expedido	SDAE	7.000	
PAI – 12	Hectáreas formalizadas a través de la constitución o reestructuración de resguardos indígenas con registro ORIP	SDAE	39.107	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 13	Hectáreas formalizadas a través de la ampliación de resguardos indígenas con registro ORIP	SDAE	82.415	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 14	Hectáreas formalizadas a través de la titulación colectiva o ampliación de títulos colectivos con registro ORIP	SDAE	8.553	Sin referente previo (Nuevo Indicador)

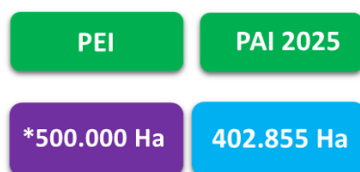
Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

5.2 Entrega 1,5 millones de Hectáreas

En el eje estratégico “1.5 millones de hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras”, se proyectan 402.855 hectáreas para la vigencia 2025, y se relacionan los siguientes Objetivos estratégicos:

Ilustración 4: Cuadro Indicadores Plan de Acción Institucional 2025

- 3. Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras
- 4. Hectáreas entregadas a mujeres rurales través del fondo de tierras (Título Individual)
- 5. Títulos entregados a través del Fondo de Tierras



Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

5.2.1 Objetivos Estratégicos

A continuación, se relacionan los indicadores y metas para la vigencia 2025 proyectados para el PAI 2025 con su respectiva dependencia principal:

Tabla 8: Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras

ID PAI	Nombre del Indicador	Dependencia principal	Meta 2025	Meta Cuatrienio
PAI – 15	Hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras. (Campesinos)	DAT - SATZF	41.545	1.500.000
PAI - 15.1	Hectáreas adjudicadas de Bienes Fiscales Patrimoniales sin ocupación previa (Asignación de derechos Decreto Ley 902 Decreto 1623).	SATZF	30.720	
PAI - 15.2	Hectáreas adjudicadas mediante otros programas especiales.	DAT	10.000	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI - 15.3	Hectáreas materializadas a través del Subsidio. (compra de tierras)	SATZF	825	Sin referente previo (Nuevo Indicador)

Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

Tabla 9: Hectáreas entregadas a mujeres rurales través del fondo de tierras (título individual)

ID PAI	Nombre del Indicador	Dependencia principal	Meta 2025	Meta Cuatrienio
PAI - 16	Hectáreas adjudicadas a mujeres rurales través del fondo de tierras (Título Individual).	DAT - SATZF	1.536	Sin referente previo (Nuevo Indicador)

Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

Tabla 10: Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras

ID PAI	Nombre del Indicador	Dependencia principal	Meta 2025	Meta Cuatrienio
PAI – 17	Hectáreas adquiridas para comunidades Indígenas	DAE	17.361	61.710
PAI – 18	Hectáreas adquiridas para comunidades Negras	DAE	11.594	10.382
PAI – 19	Hectáreas adquiridas y entregadas provisionalmente a las comunidades indígenas	DAE	8.681	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 20	Hectáreas adquiridas y entregadas provisionalmente a las comunidades negras	DAE	5.797	
PAI – 21	Hectáreas entregadas definitivamente derivadas del proceso de adquisición para la formalización de comunidades indígenas a través de la constitución o reestructuración de resguardos indígenas	SDAE	1.508	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 22	Hectáreas entregadas definitivamente derivadas del proceso de adquisición para la formalización de comunidades indígenas a través de la ampliación de resguardos indígenas	SDAE	3.174	
PAI – 23	Hectáreas entregadas definitivamente derivadas del proceso de adquisición para la formalización de comunidades negras a través de la titulación colectiva	SDAE	221	
PAI – 24	Hectáreas entregadas definitivamente derivadas del proceso de adquisición para la formalización de comunidades negras a través de la ampliación de títulos colectivos	SDAE	98	

Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

Tabla 11: Títulos entregados a través del Fondo de Tierras

ID PAI	Nombre del Indicador	Dependencia principal	Meta 2025	Meta Cuatrienio
PAI – 25	Títulos entregados a través del Fondo de Tierras.	DAT - SATZF	4.072	70.000
PAI - 25.1	Títulos adjudicados a través del Fondo de Tierras.	DAT	1.000	
PAI - 25.2	Títulos adjudicados a través del Fondo de Tierras.	SATZF	3.072	
PAI – 26	Hectáreas registradas de títulos expedidos en años anteriores (Acceso a tierra)	DAT	1.000	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 27	Hectáreas adquiridas de tierra rural (Compra, Transferencias, Donaciones, etc.)	DAT	43.000	1.228.880
PAI – 28	Hectáreas de procesos agrarios con acto administrativo definitivo	DGJT-SPAGJ	80.000	438.267
PAI – 29	Hectáreas de procesos agrarios con decisión administrativa que ordena presentar demanda (902)	DGJT-SPA-SSJ	53.000	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 30	Hectáreas ingresadas al Fondo de tierras.	SATN	80.000	760.000
PAI – 31	Hectáreas aprehendidas materialmente (Actas de diligencias de aprehensión)	SATN	50.269	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI - 31.1	Hectáreas aprehendidas materialmente (Actas de diligencias de aprehensión)	SATN	211	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI - 31.2	Hectáreas aprehendidas materialmente (Actas de diligencias de aprehensión)	DGJT	50.058	Sin referente previo (Nuevo Indicador)

Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

5.3 Acciones de ordenamiento del territorio

El ordenamiento social de la propiedad es el proceso de planificación y gestión para ordenar la ocupación y uso de las tierras rurales y administración de tierras de la nación.

Tabla 12: Acciones de ordenamiento del territorio

ID PAI	Nombre del Indicador	Dependencia principal	Meta 2025	Meta Cuatrienio
PAI – 32	Hectáreas revisadas y actualizadas del Fondo de Tierras (Depuración del Fondo)	SATN	300.000	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 33	Número de municipios recalculados con el fin de determinar las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares	SATN	100	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 34	Número de PDS de Zonas de Reserva Campesina - ZRC presentados para aprobación del Consejo Directivo	SATN	8	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 35	Número de Zonas de Reserva Campesina - ZRC constituidas acompañadas	SATN	5	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 36	Números de Territorios Agroalimentarios - TECAM presentados para aprobación del Consejo Directivo.	DAT	6	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 37	Porcentaje de respuesta de solicitudes relacionadas con limitaciones a la propiedad	SATN	85%	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 38	Número de servidumbre sobre predios de la nación otorgados	SATN	100	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI - 39	Informes semestrales de la gestión de administración de baldíos en Islas del Rosario - San Bernardo	SATN	2	Sin referente previo (Nuevo Indicador)

Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

Tabla 13: Acciones de ordenamiento del territorio

ID PAI	Nombre del Indicador	Dependencia principal	Meta 2025	Meta Cuatrienio
PAI – 40	Hectáreas de tierras Enrutadas	DGOSP-SPO	130.000	1.820.725
PAI – 41	Hectáreas con proceso de levantamiento físico y jurídico	DGOSP-SPO	150.000	2.100.000
PAI – 42	Resoluciones de inclusión/valoración al Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO	DGOSP-SPO	376.049	2.682.904
PAI – 43	Resoluciones de calificación al Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO	DGOSP-SPO	10.000	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 44	Documentos de investigación (Municipios analizados)	DGOSP-SPO	4	38
PAI – 45	Número de POSPR formulados	DGOSP-SPO	35	380
PAI – 46	Número de comités de selección constituidos	DIÁLOGO SOCIAL	8	NO APLICA
PAI – 47	Número de CMRA constituidos	DIÁLOGO SOCIAL	266	NO APLICA
PAI – 48	Porcentaje de CMRA en funcionamiento	DIÁLOGO SOCIAL	100%	NO APLICA
PAI – 49	Número de Rutas metodológicas diseñadas para la caracterización y transformación de conflictos territoriales entre comunidades rurales	DIÁLOGO SOCIAL	5	NO APLICA
PAI – 50	Número de oficinas municipales conformadas por las OMT	COORDINACIÓN OMT'S	15	NO APLICA
PAI - 51	Número de expedientes entregados con insumos para el desarrollo de procedimiento único UGT	COORDINACIÓN UGT'S	600	NO APLICA

Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

5.4 Acciones Transversales

Hace referencia a todas aquellas acciones propias del desarrollo de la Agencia Nacional de Tierras como entidad pública, creando una articulación para obtener sinergia entre las diferentes áreas.

Tabla.14 - Acciones Transversales - Comunidades Étnicas

ID PAI	Nombre del Indicador	Dependencia principal	Meta 2025	Meta Cuatrienio
PAI – 52	Medidas de protección provisional de territorio ancestrales para comunidades indígenas	SDAE	17	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 53	Medidas de protección provisional de territorios ancestrales para comunidades negras	SDAE	3	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 54	Territorios de comunidades indígenas delimitados	SDAE	10	32
PAI – 55	Territorios de comunidades negras delimitados	SDAE	4	16
PAI – 56	Clarificación de la vigencia legal del título de origen colonial o republicano para comunidades indígenas	SDAE	8	13
PAI – 57	Iniciativas comunitarias que contribuyan a la soberanía alimentaria para comunidades Indígenas	DAE	15	297
PAI – 58	Iniciativas comunitarias que contribuyan a la soberanía alimentaria para comunidades Negras	DAE	15	297
PAI – 59	Número de actas de concertación y mediación comunidades Indígenas	DAE	80	143
PAI – 60	Número de actas de concertación y mediación comunidades Negras	DAE	30	143
PAI – 61	Actos administrativos de delimitación político administrativa para comunidades indígenas	DAE	2	4
PAI – 62	Saneamiento de los territorios de propiedad colectiva de las comunidades Indígenas	DAE	5	Sin referente previo (Nuevo Indicador)
PAI – 63	Saneamiento de los territorios de propiedad colectiva de las comunidades Negras	DAE	1	Sin referente previo (Nuevo Indicador)

Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

Tabla15: Acciones Transversales

ID PAI	Nombre del Indicador	Dependencia principal	Meta 2025	Meta Cuatrienio
PAI - 64	Número de Piezas Comunicativas Publicadas	COMUNICACIONES	480	NO APLICA
PAI – 65	Número de informes sobre la eficiencia en la Atención de Procesos Judiciales	OFICINA JURÍDICA	11	NO APLICA
PAI – 66	Número de informes sobre la eficiencia en la Emisión de Conceptos y Viabilidades	OFICINA JURÍDICA	11	NO APLICA
PAI – 67	Número de informes de gestión de los procesos disciplinarios que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras	OFICINA JURÍDICA	11	NO APLICA
PAI – 68	Porcentaje de avance del Plan Anual de auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI).	OFICINA DE CONTROL INTERNO	100%	NO APLICA
PAI – 69	Número de Informes de Fortalecimiento Institucional	OFICINA DE INSPECTOR DE TIERRAS	10	NO APLICA
PAI – 70	Número de Informes de gestión de la Agencia Nacional de Tierras ante la Presidencia de la República	OFICINA DE INSPECTOR DE TIERRAS	2	NO APLICA
PAI – 71	Diseño de estrategias para la lucha contra la corrupción en el marco de los procesos de la Agencia Nacional de Tierras	OFICINA DE INSPECTOR DE TIERRAS	1	NO APLICA
PAI – 72	Implementación de las estrategias para la lucha contra la corrupción en el marco de los procesos de la Agencia Nacional de Tierras	OFICINA DE INSPECTOR DE TIERRAS	1	NO APLICA
PAI – 73	Número de herramientas tecnológicas fortalecidas	SSIT	4	NO APLICA
PAI - 74	Número de instrumentos archivísticos en la Agencia Nacional de Tierras	Secretaría General	3	NO APLICA

Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

Tabla 16: Acciones Transversales

ID PAI	Nombre del Indicador	Dependencia principal	Meta 2025	Meta Cuatrienio
PAI - 64	Número de Piezas Comunicativas Publicadas	COMUNICACIONES	480	NO APLICA
PAI - 65	Número de informes sobre la eficiencia en la Atención de Procesos Judiciales	OFICINA JURÍDICA	11	NO APLICA
PAI - 66	Número de informes sobre la eficiencia en la Emisión de Conceptos y Viabilidades	OFICINA JURÍDICA	11	NO APLICA
PAI - 67	Número de informes de gestión de los procesos disciplinarios que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras	OFICINA JURÍDICA	11	NO APLICA
PAI - 68	Porcentaje de avance del Plan Anual de auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI).	OFICINA DE CONTROL INTERNO	100%	NO APLICA
PAI - 69	Número de Informes de Fortalecimiento Institucional	OFICINA DE INSPECTOR DE TIERRAS	10	NO APLICA
PAI - 70	Número de Informes de gestión de la Agencia Nacional de Tierras ante la Presidencia de la República	OFICINA DE INSPECTOR DE TIERRAS	2	NO APLICA
PAI - 71	Diseño de estrategias para la lucha contra la corrupción en el marco de los procesos de la Agencia Nacional de Tierras	OFICINA DE INSPECTOR DE TIERRAS	1	NO APLICA
PAI - 72	Implementación de las estrategias para la lucha contra la corrupción en el marco de los procesos de la Agencia Nacional de Tierras	OFICINA DE INSPECTOR DE TIERRAS	1	NO APLICA
PAI - 73	Número de herramientas tecnológicas fortalecidas	SSIT	4	NO APLICA
PAI - 74	Número de instrumentos archivísticos en la Agencia Nacional de Tierras	Secretaría General	3	NO APLICA

Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

Tabla 17: Acciones Transversales

ID PAI	Nombre del Indicador	Dependencia principal	Meta 2025	Meta Cuatrienio
PAI - 75	Metros Lineales (ML) del Fondo Documental INCODER organizados (Pendiente 1.925ML)	Secretaría General	770	NO APLICA
PAI - 76	Actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones publicadas	Secretaría General	4	NO APLICA
PAI - 77	Índice de capacidad en la prestación de servicios de Tecnología	SSIT	33%	NO APLICA
PAI - 78	Número de Sesiones realizadas del Comité para las Mujeres Rurales y Enfoques Diferenciales en la Agencia Nacional de Tierras.	DIÁLOGO SOCIAL	4	NO APLICA
PAI - 79	Número de procesos misionales y estratégicos diagnosticados de la Agencia Nacional de Tierras, con plan de implementación de enfoques diferenciales.	DIÁLOGO SOCIAL	1	NO APLICA
PAI - 80	Número de Subcomités de enfoque diferencial al interior de los CMRA	DIÁLOGO SOCIAL	50	NO APLICA
PAI - 81	Número de fortalecimientos con organizaciones de mujeres, jóvenes y diversidades rurales desde el marco del enfoque diferencial de la ANT	DIÁLOGO SOCIAL	50	NO APLICA
PAI - 82	Porcentaje de funcionamiento del comité para las mujeres rurales y enfoques diferenciales al interior de la Agencia Nacional de Tierras	DIÁLOGO SOCIAL	70%	NO APLICA
PAI - 83	Elaboración de documentos sobre ruta para la diversidad rural al interior de la ANT: Procedimiento, instrumentos de sistematización y línea base de la participación de población diversa de la ruralidad en los procesos de acceso a la formalización de tierras	DIÁLOGO SOCIAL	100%	NO APLICA

Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

Tabla.18 - Acciones Transversales

ID PAI	Nombre del Indicador	Dependencia principal	Meta 2025	Meta Cuatrienio
PAI – 84	Estrategia de planeación y seguimiento a los recursos de la ANT implementada, para el seguimiento y generación de alertas tempranas.	OFICINA DE PLANEACIÓN	1	NO APLICA
PAI – 85	Proyectos de inversión apoyados con asistencia técnica para su formulación.	OFICINA DE PLANEACIÓN	4	NO APLICA
PAI – 86	Procedimientos actualizados del Sistema de Gestión de Calidad con responsabilidades de las UGT	OFICINA DE PLANEACIÓN	100%	NO APLICA
PAI – 87	Socializaciones realizadas sobre el Sistema Integrado de Gestión de la entidad	OFICINA DE PLANEACIÓN	6	NO APLICA
PAI – 88	Implementación modulo Cadena de aprobación de documentos SIG en aplicativo Klic	OFICINA DE PLANEACIÓN	1	NO APLICA
PAI – 89	Seguimiento y generación de alertas tempranas para el cumplimiento de planes, metas y objetivos.	OFICINA DE PLANEACIÓN	2	NO APLICA
PAI – 90	Seguimiento mensual y generación de alertas tempranas para el cumplimiento de planes, metas y objetivos.	OFICINA DE PLANEACIÓN	12	NO APLICA

Fuente: Oficina de Planeación – Agencia Nacional de Tierras

6 Planes Institucionales 2025

Con el propósito de asegurar alineación entre las iniciativas misionales planificadas en una entidad y las obligaciones contenidas en las “Políticas de Gestión y desempeño Institucional” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Decreto 612 de 2018, fijó directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos transversales, al Plan de Acción Institucional.

A continuación, se relacionan y describen los planes institucionales y estratégicos que se integran al Plan de Acción Institucional ANT 2025:

1. Plan Institucional de Archivos PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

6.1 Plan Institucional de Archivos PINAR

Planifica la función archivística y la gestión documental en la Agencia Nacional de Tierras y las articula con el Plan de Acción Institucional 2025, para asegurar el cumplimiento de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo; Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y Decreto 1080 del 26 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto

Único Reglamentario del Sector Cultura. La dependencia responsable de su formulación, implementación y seguimiento es la Subdirección Administrativa y Financiera.

6.2 Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Planifica las contrataciones de bienes y servicios que la Agencia Nacional de Tierras debe realizar en la vigencia 2025, en consonancia y como complemento fundamental del Plan de Acción Institucional. Permite que la Agencia Nacional de Tierras como entidad contratante aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de oferentes; y que el Estado cuente con información uniforme que le permita realizar compras coordinadas y colaborativas. La dependencia responsable de su formulación, implementación y seguimiento es la Subdirección Administrativa y Financiera, con el apoyo del Grupo Coordinación Para la Gestión Contractual.

6.3 Plan Anual de Vacantes

Planifica la provisión de los cargos de carrera administrativa que en la Agencia Nacional de Tierras se encuentren en vacancia definitiva, que, además, permite contar con la información de la oferta real de empleos. La dependencia responsable de su formulación, implementación y seguimiento es la Subdirección de Talento Humano.

6.4 Plan de Previsión de Recursos Humanos

Determina de manera anticipada las necesidades de personal en la Agencia Nacional de Tierras en términos cuantitativos y cualitativos, para realizar las funciones encomendadas y asegurar la capacidad de atención de su oferta institucional. La dependencia responsable de su formulación, implementación y seguimiento es la Subdirección de Talento Humano.

6.5 Plan Estratégico de Talento Humano

Organiza y racionaliza la gestión del personal servidor público de la Agencia Nacional de Tierras, fomentando su desarrollo permanente, mejorando su calidad de vida y generando sentido de pertenencia y toma de conciencia orientada a la generación de valor público. La dependencia responsable de su formulación, implementación y seguimiento es la Subdirección de Talento Humano.

6.6 Plan Institucional de Capacitación - PIC

Consolida las acciones de capacitación y formación determinadas como necesarias para el logro de los objetivos específicos del Plan de Acción Institucional 2025, orientadas al desarrollo de competencias, el mejoramiento de

los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo, para conseguir los resultados y metas institucionales establecidas. La dependencia responsable de su formulación, implementación y seguimiento es la Subdirección de Talento.

6.7 Plan de Incentivos Institucionales

Organiza el otorgamiento de reconocimientos por el buen desempeño laboral, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y la productividad, bajo un ambiente de mayor compromiso con los objetivos de la Agencia Nacional de Tierras.

La dependencia responsable de su formulación, implementación y seguimiento es la Subdirección de Talento Humano.

6.8 Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Planifica las actividades a realizar en la Agencia Nacional de Tierras durante el 2025, define los responsables y recursos para generar ambientes seguros y saludables para los trabajadores, mediante el control de los riesgos prioritarios, contribuyendo así a su bienestar físico, mental y social.

La dependencia responsable de su formulación, implementación y seguimiento es la Subdirección de Talento Humano.

6.9 Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP

Instrumento de tipo preventivo el cual genera acciones a lo largo de la lucha contra la corrupción, en cumplimiento con las disposiciones normativas en cuanto a la transparencia, acceso a la información pública, gobierno abierto, gestión de riesgos de corrupción, lavado de activos, financiación del Terrorismo, entre otras temáticas relacionadas; el PTEP debe ser diseñado por la Agencia Nacional de Tierras y proyectado a 1 año, bajo la orientación de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras, como responsable de su formulación, implementación y seguimiento.

6.10 Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI

Determina las líneas de acción para fortalecer la operación de los procesos de la Agencia Nacional de Tierras apoyándolos con la implementación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que resultan de un adecuado ejercicio de planeación estratégica de TI realizado como parte integral de la formulación del Plan de Acción Institucional 2025. Se proyecta a 4 años y se actualiza anualmente a razón de los cambios de la estrategia del sector, la institución y la evolución y tendencias de las Tecnologías de la Información. La

dependencia responsable de su formulación, implementación y seguimiento es la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.

6.11 Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información

Determina las acciones para reducir los riesgos de Seguridad Digital que superan el nivel de riesgo aceptable de la Agencia Nacional de Tierras, y que su resultado corresponde al producto de la probabilidad de ocurrencia por el impacto que ocasionaron o podrían ocasionar las amenazas por el aprovechamiento de las vulnerabilidades de los activos de seguridad digital asociados a los procesos. La dependencia responsable de su formulación, implementación y seguimiento es la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.

6.12 Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Organiza las actividades y detalles para el establecimiento, implementación, operación, monitoreo, revisión y mejora del sistema de gestión de seguridad de la información, protección de datos personales y continuidad del negocio, en cumplimiento a los requerimientos de la Política de Gobierno Digital del MIPG, lineamientos para la protección de datos personales y demás disposiciones legales vigentes. La dependencia responsable de su formulación, implementación y seguimiento es la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.

7 Seguimiento, Evaluación y mejora

La Agencia Nacional de Tierras cuenta con procedimientos que aseguran el seguimiento periódico al estado y desempeño de los planes y procesos, además de la evaluación de la información resultante y las consecuentes toma de decisiones, formulación de acciones de mejora y gestión del conocimiento.

El Decreto Ley 2363 de 2015, en su artículo 12, establece entre otras funciones de la Oficina de Planeación: definir directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de la Agencia Nacional de Tierras, además de hacer el seguimiento al cumplimiento de las metas de los planes, programas y proyectos.

En consecuencia, este plan de acción contempla el seguimiento mensual de las metas programadas, tanto metas físicas como de gestión, así como el correspondiente seguimiento a la ejecución presupuestal.

Así mismo, desde la Dirección General de la entidad, de la mano con todo el equipo directivo, se han impartido las instrucciones y se han dispuesto los instrumentos

procedimentales y técnicos para realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución de los recursos asignados y al avance en las metas programadas.

Por otra parte, el precitado Decreto Ley, en su artículo 14, establece entre otras funciones de la Oficina de Control Interno: velar por el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y metas de la Agencia Nacional de Tierras y recomendar los ajustes necesarios, servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones para obtener los resultados esperados, además de fomentar una cultura del autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

8 CONCLUSIONES

El Plan de Acción Institucional 2025 de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) constituye un instrumento fundamental para la planificación y ejecución de las políticas de acceso, formalización y ordenamiento social de la propiedad rural en Colombia. Este documento refleja el compromiso del Estado con la implementación de la Reforma Rural Integral y el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, priorizando el acceso equitativo a la tierra y la regularización jurídica de los territorios rurales como ejes clave para el desarrollo sostenible del país.

La estrategia central del plan está orientada a garantizar la seguridad jurídica de la propiedad rural, reducir la informalidad y mejorar las condiciones de vida de las comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes y de otras poblaciones vulnerables, especialmente aquellas afectadas por el conflicto armado. En este sentido, la ANT plantea acciones concretas para fortalecer la compra y adjudicación de tierras, la formalización de predios rurales, la reorganización del Fondo de Tierras y la consolidación del catastro multipropósito. Estas iniciativas permitirán una gestión más eficiente y equitativa del territorio, promoviendo el uso sostenible de la tierra y asegurando la permanencia de las comunidades en sus territorios.

Desde el punto de vista operativo, el PAI 2025 establece metas claras y medibles, estructuradas en función de indicadores estratégicos que permitirán evaluar el impacto y los avances de cada una de las acciones implementadas. Entre sus objetivos más relevantes, se destaca la entrega de 1,5 millones de hectáreas a población rural sin tierra o con tierra insuficiente, la formalización de 3,9 millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural y el impulso a la implementación de procesos de ordenamiento territorial mediante el catastro multipropósito. Estas acciones no solo buscan mejorar la seguridad jurídica de los predios, sino también facilitar el acceso a programas de crédito, asistencia técnica y proyectos productivos que fomenten el desarrollo económico y social de las comunidades rurales.

Un aspecto central del plan es la articulación interinstitucional, en la cual la ANT trabajará de manera coordinada con otras entidades del sector agrícola, ambiental

y de desarrollo rural, asegurando que las políticas implementadas sean coherentes con los principios de sostenibilidad, equidad y eficiencia. De igual manera, se prevé un fortalecimiento de la presencia institucional en los territorios, mediante la descentralización de funciones y el fortalecimiento de las Unidades de Gestión Territorial (UGT), que jugarán un papel clave en la implementación de los programas y en la atención directa a la población beneficiaria.

El Plan de Acción Institucional 2025 también incorpora medidas para atender a poblaciones con necesidades específicas, como las víctimas del conflicto armado, las comunidades étnicas y la población en proceso de reincorporación. La articulación con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) permitirá avanzar en la restitución de derechos territoriales, mientras que la implementación de programas de acceso a tierras para personas en proceso de reincorporación contribuirá a su estabilidad económica y social. Asimismo, se fortalecerán las Zonas de Reserva Campesina como un mecanismo de ordenamiento territorial que garantice la sostenibilidad de la producción agropecuaria y la protección de los ecosistemas estratégicos.

Desde una perspectiva institucional, el plan se enmarca en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), asegurando la eficiencia en la gestión administrativa y el uso adecuado de los recursos públicos. Para ello, la ANT implementará mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan monitorear el cumplimiento de las metas establecidas y realizar ajustes oportunos en la ejecución de las estrategias. Además, se promoverá la transparencia y la participación ciudadana como elementos clave para garantizar la legitimidad y efectividad de las políticas de tierras.

Otro punto relevante del PAI 2025 es su enfoque en la modernización y digitalización de los procesos administrativos. La ANT trabajará en el fortalecimiento de los sistemas de información, la optimización de trámites y la implementación de plataformas digitales que faciliten la gestión de solicitudes de acceso a tierras y la formalización de predios. Estas acciones permitirán una mayor agilidad en la respuesta institucional y contribuirán a mejorar la relación entre el Estado y los ciudadanos.

En términos de sostenibilidad, el plan reconoce la importancia de la relación entre la tierra, el medio ambiente y la seguridad alimentaria. En este sentido, se promoverán estrategias para la conservación de suelos, la protección de zonas de reserva forestal y el impulso de sistemas agroecológicos que permitan a las comunidades rurales garantizar su sustento sin comprometer los recursos naturales. De igual manera, se impulsará la soberanía alimentaria como un eje estratégico para fortalecer la economía campesina y reducir la dependencia de importaciones de alimentos.

En conclusión, el Plan de Acción Institucional 2025 de la Agencia Nacional de Tierras es una hoja de ruta integral que busca transformar la realidad del campo colombiano

a través de la redistribución equitativa de la tierra, la formalización de la propiedad rural y la implementación de procesos de ordenamiento territorial sostenibles. Su ejecución efectiva permitirá reducir las brechas de desigualdad en el acceso a la tierra, fortalecer la seguridad jurídica de los territorios rurales y generar oportunidades para el desarrollo económico y social de miles de familias campesinas y comunidades étnicas. Además, al estar alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el Acuerdo de Paz, este plan contribuirá significativamente a la consolidación de la paz en los territorios y al fortalecimiento del Estado en las zonas rurales.

A través de una gestión eficiente, transparente y articulada, la ANT busca garantizar que la política de tierras en Colombia sea un pilar fundamental para el desarrollo sostenible del país, promoviendo la equidad, la inclusión y el bienestar de las comunidades rurales. La implementación de este plan marcará un paso decisivo en la construcción de un campo más justo, productivo y con mayores oportunidades para todos.